



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

22

Dirección Ejecutiva Defensoría de la Mujer Indígena	
Fecha: 15/5/25	Hora: 14:34
Recibido: <i>Choi</i>	

Guatemala, 15 de Mayo de 2025
Oficio No. UDAI-034-2025

M.A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena

Despacho Superior Defensoría de la Mujer Indígena Presidencia de la República	
Fecha: 15/5/25	Hora: 14:29
Recibido: <i>[Signature]</i>	

Estimada Defensora:

Chaak'ul chi numtajenaq xsahil aach'ool, li xch'ool li choxa ut li ruuchich'och' chi ke'ok xkawil eechool sa' leek'anjel ut chi ru leeyu'am.
(Idioma maya Q'eqchi')

Reciba cordiales saludos; que el Corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra le *regale* buenas energías en su trabajo y vida personal.

De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de hacer entrega del Informe que contiene los resultados de la Auditoría Financiera a la **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA -UDAF-** en oficinas centrales de la Defensoría de la Mujer Indígena, **correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, según el Código de Auditoría Interna **CAI 00001**, con el objetivo de darle cumplimiento al **Plan Anual de Auditoría PAA 2025** dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB.

El alcance de la auditoría incluyó pruebas y procedimientos sobre bases selectivas, para evaluar el cumplimiento de los aspectos legales, reglamentarios y normativas aplicables.

En el período evaluado de la auditoría en mención no se determinaron hallazgos o deficiencias significativas, únicamente se establecieron diez **(10) OBSERVACIONES** no significativas, las cuales se detallan dentro del informe de auditoría con sus **respectivas recomendaciones**, a las cuales se les debe dar seguimiento y cumplimiento de parte de las responsables, se traslada el informe de auditoría operativa correspondiente, el cual consta de 22 folios incluyendo el anexo 1 y el presente oficio.



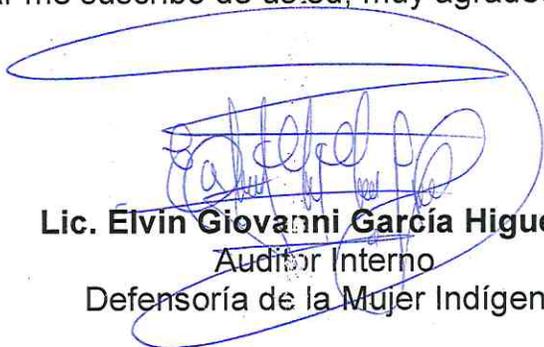
Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Es importante mencionar que dicho período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 ya fue auditado por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo es importante darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de parte de las responsables, para que no se vuelvan a repetir, especialmente en el período actual 2025, siendo una auditoría correctiva.

Por lo que Despacho Superior deberá requerir por escrito a la Directora Ejecutiva para que ella requiera por escrito a los responsables Directora Administrativa Financiera, Subdirectora Administrativa, Encargada de Presupuestos, Encargada de Adquisiciones, Encargada de Planificación y Encargada de Información Pública, para que informen sobre las acciones realizadas o por realizar respecto al seguimiento y cumplimiento de las diez (10) recomendaciones incluidas en el presente informe de auditoría y posteriormente la Directora Ejecutiva deberá trasladar por escrito la información a la Unidad de Auditoría Interna de la DEMI, en un lapso de no mayor de 20 días, con el objetivo de fortalecer el control interno Institucional.

Sin otro particular me suscribo de usted, muy agradecido y con todo respeto.

Atentamente,



Lic. Elvin Giovanni García Higueros
Auditor Interno
Defensoría de la Mujer Indígena



Adj. Informe de Auditoría
cc. Directora Ejecutiva
cc. Archivo

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Administrativa Financiera
Del 01 de Julio de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00001

GUATEMALA, 15 de Mayo de 2025

Guatemala, 15 de Mayo de 2025

Defensora de la Mujer Indígena:
M.A. María Xol
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2025, emitido con fecha 20-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Jorge Mario Alvarado Villaseca
Auditor, Coordinador

F. 
Elvin Giovanni García Higueros
Supervisor

18

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	18
6. ESTRATEGIAS	18
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	18
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	19
ANEXO	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

1.2 VISIÓN

Ser una institución pública consolidada que promueva el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;
- Acuerdo Gubernativo 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024;
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- Acuerdo Ministerial Número 215-2004. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y sus Reformas vigentes;
- Acuerdo No. A-75-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" también llamadas ISSAI.GT;
- Acuerdo Ministerial 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
- Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto para el período fiscal 2024;
- Acuerdo Ministerial 214-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el manual de programación de la ejecución presupuestaria para las Entidades de la Administración Central;

- Acuerdo Ministerial 216-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las entidades de la Administración Central;
- Oficio Circular No. DCE-01-2024, Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, normas complementarias para el registro de las transacciones en los sistemas SIGES, SICOIN Y GUATENOMINAS derivadas de la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del estado en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;
- Oficio Circular No. DTP-001-2024 Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto. Aspectos a considerar para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.
- Oficio Circular No. DTP-002-2024 Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal";
- Acuerdo Gubernativo Número 26-2019, Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados;
- Manual de Auditoría Interna MAIGUB;
- Normas de Auditoría Interna NAIGUB;
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental;
- Acuerdo A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 001-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la aplicación del marco legal, cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a la normativa gubernamental e interna; y analizar los procesos, funciones y actividades desarrolladas por la Unidad Administrativa Financiera, evaluando la ejecución presupuestaria de egresos y su razonabilidad, correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar los Comprobantes Únicos de Registro CUR y verificar si cuentan con los documentos de respaldo necesarios y suficientes, que sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
- Verificar que todas las actividades que se realizaron en el período a auditar o evaluar que se encuentren programadas dentro del Plan Operativo Anual -POA-.
- Evaluar la confiabilidad del Control Interno relacionado con las operaciones que se realizan en la Unidad Administrativa Financiera UDAF a través de la ejecución presupuestaria.
- Verificar que las metas y objetivos se cumplan de acuerdo a lo planificado.
- Establecer la autenticidad, legitimidad y exactitud de los egresos seleccionados según la muestra.
- Verificar que los registros del área de Caja y Bancos, Fondo Rotativo y Cajas Fiscales sean oportunos y de acuerdo a la normativa vigente.
- Verificar que las modificaciones y transferencias presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido.

5. ALCANCE

El examen comprendió la evaluación del cumplimiento de aspectos legales y de control interno en las diferentes operaciones, registros y documentación de respaldo de la Ejecución Presupuestaria durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la muestra de auditoría seleccionada en la ejecución presupuestaria de la Fuente 11 Ingresos Corrientes, se evaluaron los grupos de gasto 000 Servicios Personales, Grupo 100 Servicios No Personales, Grupo 200 Materiales y Suministros, Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Grupo 400 Transferencias Corrientes y Grupo 900 Asignaciones Globales, se utilizaron técnicas de auditoría y se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala también llamadas ISSAI.GT, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, todas emitidas por Contraloría General de Cuentas para determinar si la información con la que se cuenta es razonable, oportuna, confiable y adecuada.

INFORMACION EXAMINADA

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, de la Ejecución Presupuestaria del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se obtuvo la siguiente información:

- Comprobantes Únicos de Registro CUR, con su debida documentación de respaldo.
- Oficios enviados a la Dirección técnica del Presupuesto de las Modificaciones Presupuestarias.
- Reportes de información publicada en el portal de GUATECOMPRAS.
- Plan Operativo Anual -POA- 2024.
- Reportes de Ejecución Presupuestaria y otros del SICOIN de julio a diciembre de 2024.
- Libro de Actas administrativas.
- Planillas personal 011 Personal permanente
- Planillas personal 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
- Planillas de personal 183 Servicios Jurídicos.
- Contratos por concepto de arrendamiento de edificios y locales.
- Controles de las Tarjetas de Compras Institucionales -TCI-, libro de control de caja chica, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, libro de banco, libro de caja chica, libro de conocimientos, cajas fiscales TCI, arqueos de caja chica y fondo rotativo TCI.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Durante la auditoría Financiera a la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Dirección Administrativa Financiera UDAF, correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se obtuvo y examinó la siguiente información:

REVISION DE LOS COMPROBANTES UNICOS DE REGISTRO

Se examinaron los Comprobantes Únicos de Registro, de los renglones que formaron parte de la muestra seleccionada correspondiente a los grupos de gasto 000 Servicios Personales, del cual se revisaron de forma selectiva los renglones presupuestarios 011, Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 013 Complemento por antigüedad al personal, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 061 Dietas y renglón 072 Bonificación anual (Bono 14); grupo de gasto 100 Servicios no Personales, del cual se revisaron los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 133 Viáticos en el interior, 136 Reconocimiento de gastos, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 183 Servicios jurídicos, 185 Servicios de capacitación y renglón 199 Otros servicios; grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, del cual se revisaron los renglones presupuestarios 211 Alimentos para personas, 262

Combustibles y lubricantes y renglón 299 Otros materiales y suministros; grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, del cual se revisó el renglón presupuestario 322 Mobiliario y equipo de oficina y 328 Equipo de cómputo, grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes, del cual se revisó el renglón presupuestario 415 Vacaciones pagada por retiro y grupo de gasto 900 Asignaciones Globales, del cual se revisó el renglón presupuestario 913 Sentencias Judiciales, revisando montos significativos y algunos no significativos, para analizar la ejecución presupuestaria correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, verificando que todos los Comprobantes Únicos de Registro CUR contaran con sus documentos de soporte de acuerdo a las normativas vigentes y que estuvieran debidamente firmados y autorizados por quien corresponde, los cuales mostraron cifras razonables de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicados, cumpliendo con la documentación de soporte y la cual fue publicada oportunamente como lo establece la normativa vigente en el portal de Guatecompras, exceptuando mínimas deficiencias o irregularidades en los mismos, que no fueron consideradas como hallazgos y las cuales se presentan a continuación:

DEFICIENCIAS, OBSERVACIONES Y/O DEBILIDADES:

GRUPO DE GASTO 000 SERVICIOS PERSONALES

En la revisión de los CUR número 689 de fecha 14/08/2024, CUR No. 765 de fecha 17/09/2024 y CUR No. 1051 de fecha 10/12/2024, todos por concepto de pago de servicios técnicos y profesionales, bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024, de forma selectiva se pudo observar que los contratos se enviaron de forma electrónica a la Contraloría General de Cuentas en un plazo que no exceda los 30 días calendario después de su aprobación como lo establece el Acuerdo Número A-038-2019 emitido por el Contralor General de Cuentas, en su artículo 2. Los contratos 029 fueron enviados en su mayoría el 18, 23, 24 y 25 de enero de 2024, y a la presente fecha la Contraloría General de Cuentas ya los reviso en su mayoría con fecha 30/05/2024, las constancias de recepción de contratos de la CGC ya están publicadas en Guatecompras también con fecha 30/05/2024. Asi mismo los contratos fueron publicados en el sistema Guatecompras de forma oportuna el mismo día o al día siguiente de haberlo enviado a la CGC. También se verifico selectivamente que todos los pagos tenían adjunta la documentación de respaldo, la factura, razón de la factura y los informes mensuales y finales y las constancias de retención de IVA como pequeños contribuyentes estaban adjuntas al CUR respectivo. Mostrando cifras razonables. En la revisión selectiva del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se pudo constatar que el mes de septiembre de 2024 no fueron publicados los informes mensuales en Guatecompras, de lo cual se informó al responsable Encargado de Adquisiciones, para que los publicará de forma inmediata, se pudo verificar que con fecha 24 de octubre de 2024 fueron publicados los informes mensuales del mes de septiembre de 2024, dando cumplimiento a la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna en informe parcial de julio a septiembre 2024.

1. **OBSERVACIÓN:** En el mes de diciembre de 2024 la documentación de respaldo la factura, razón de la factura, informe mensual y el informe final no fueron publicados en el sistema de Guatecompras, en el caso del NPG E548765324 y el NPG E548763356 y en algunos la documentación de respaldo de diciembre 2024, fueron publicados hasta el 31 de enero de 2025 un mes después, de forma no oportuna, no cumpliendo con lo que establece la normativa vigente, como ocurrió con los NPG números E536026270, E536019894, E539749435, E536017182 y NPG E536081859.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva, para que ella a su vez gire instrucciones a la responsable Encargada de Adquisiciones para que se publique de forma inmediata la documentación de respaldo en Guatecompras correspondiente al mes de diciembre de 2024 que no fue publicada y para que toda la documentación de respaldo se publique de forma oportuna para el período 2025, considerando que alguna información de diciembre de 2024 fue publicada hasta el 31 de enero de 2025, un mes después, que se publique como lo establece la normativa vigente Resolución 001-2022, de fecha 03 de enero de 2022 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras, artículo 23 literal B, la factura, la razón de la factura, el informe mensual y el informe final, se deben publicar 10 días hábiles posteriores a su emisión, para evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas y con el fin de fortalecer el control interno.

GRUPO DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES

En la revisión de forma selectiva de los CUR número 681 de fecha 14/08/2024, CUR No. 766 de fecha 17/09/2024 y el CUR 1052 de fecha 10/12/2024, todos por concepto de pago de servicios técnicos y profesionales, bajo el renglón presupuestario 183 Servicios Jurídicos, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024, se pudo observar que los contratos se enviaron de forma electrónica a la Contraloría General de Cuentas en un plazo que no exceda los 30 días calendario después de su aprobación como lo establece el Acuerdo Número A-038-2019 emitido por el Contralor General de Cuentas, en su artículo 2. Los contratos 183 fueron enviados oportunamente, y a la presente fecha la Contraloría General de Cuentas ya los reviso en su mayoría, las constancias de recepción de contratos de la CGC ya están publicadas en Guatecompras. Así mismo los contratos fueron publicados en el sistema Guatecompras de forma oportuna el mismo día o al día siguiente de haberlo enviado a la CGC. También se verifico selectivamente que todos los pagos tenían adjunta la documentación de respaldo, la factura, razón de la factura y los informes mensuales y las constancias de retención de IVA como pequeños contribuyentes estaban adjuntas al CUR respectivo. Mostrando cifras razonables. En la revisión selectiva del renglón presupuestario 183 Servicios Jurídicos se pudo constatar que el mes de septiembre de 2024 no fueron publicados los informes mensuales en Guatecompras, de lo cual se informó al responsable Encargado de Adquisiciones, de forma verbal para que los publicará inmediatamente, se pudo verificar que con fecha 24 de octubre de 2024 fueron publicados los informes mensuales del mes de septiembre de

2024, dando cumplimiento a la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna.

2. OBSERVACIÓN: En el CUR 1052 de fecha 10 de diciembre de 2024, Renglón 183 Servicios Jurídicos, el pago de honorarios correspondiente al mes de diciembre de 2024, la documentación consistente en facturas, razones de facturas, informes mensuales y finales de los siguientes contratos: Número 01-2024-183 a nombre de Alba Gricelda Uzén Sal de Pirir, publicado en NPG E536023298, Número 02-2024-183 a nombre de María Angélica Lacán Tzul, publicado en NPG E536022828, Número 04-2024-183 a nombre de Karla Viviana Pop González, publicado en NPG E536026831, Número 06-2024-183 a nombre de María Máxima Elena Camey Guerra, publicado en NPG E536080151, Número 07-2024-183 a nombre de Jennifer Ivone Carías Granados, publicado en NPG E536078599, Número 09-2024-183 a nombre de Bryan Estuardo Pantuj Mazariegos, publicado en NPG E536026955, Número 10-2024-183 a nombre de Magda de los Ángeles García Agustín, publicado en NPG E536077746, Número 11-2024-183 a nombre de Silvia Victoria Xitimul Tun, publicado en NPG E536076901, Número 12-2024-183 a nombre de Verónica Violeta Isidro Marroquín, publicado en NPG E536076081, Número 13-2024-183 a nombre de Jeydi Caál Choc, publicado en NPG E536008345, Número 14-2024-183 a nombre de Mélaney Anali Yac Charar, publicado en NPG E538435887, Número 15-2024-183 a nombre de Manuel Tejaxun Paredez, publicado en NPG E539846163, Número 17-2024-183 a nombre de Sandra Elizabeth Santos López, publicado en NPG E540887846, Número 18-2024-183 a nombre de Irene Victoria Capriel López, publicado en NPG E540886718 y número de contrato 19-2024-183 a nombre de Katherine Julissa Mejía Echeverría, publicado en NPG E540802018, los cuales no fueron publicados oportunamente como lo establece la normativa vigente, Resolución 001-2022, de fecha 03 de enero de 2022 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras, artículo 23 literal B, la factura, la razón de la factura, el informe mensual y el informe final, se deben publicar 10 días hábiles posteriores a su emisión, los cuales fueron publicados hasta el 29, 30 y 31 de enero de 2025, no cumpliendo con el plazo establecido.

3. OBSERVACIÓN: En el CUR 1052 de fecha 10 de diciembre de 2024, Renglón 183 Servicios Jurídicos, el pago de honorarios del mes de diciembre de 2024, según NPG E549175989, correspondiente al contrato número 21-2024-183 a nombre de Jerónimo Rodrigo Navarro Pérez, la documentación de factura, razón de la factura, informe mensual e informe final, no fueron publicados en el sistema Guatecompras.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena, gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva, para que ella a su vez gire instrucciones por escrito a la Encargada de Adquisiciones para que realicen las publicaciones de documentos relacionados con la adquisición de servicios técnicos y profesionales, oportunamente, conforme lo establece la normativa vigente. Debe publicar las facturas y los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes después de recibidos y que se publiquen todos los documentos de respaldo especialmente la factura, razón de la factura, el informe mensual y el informe final, se recomienda publicar de forma inmediata la documentación de diciembre 2024 correspondiente al NPG E549175989, aunque ya fue un período

auditado por la Contraloría General de Cuentas, pero hay que publicarlos y evitar que se deje de publicar en Guatecompras dicha información para el período 2025, para evitar posibles hallazgos de parte de la CGC y con la finalidad de fortalecer el control interno institucional.

En la revisión de forma selectiva del renglón presupuestario 151 Arrendamientos de edificios y locales, correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se pudo constatar que en los Comprobantes Únicos de Registro CUR números 914, CUR 915 ambos de fecha 28/10/2024, CUR No. 929 de fecha 29/10/2024, CUR No. 986, CUR 992, CUR 993, CUR 994, CUR 995 todos de fecha 20/11/2024, CUR 1058 de fecha 12/12/2024, CUR 1078, CUR 1081, CUR 1086, CUR 1088, CUR 1089 y CUR 1090 todos de fecha 16/12/2024, por concepto de pago de arrendamientos de espacios de parqueo para 5 vehículos propiedad de la Defensoría de la Mujer Indígena y por concepto de pago de arrendamientos de edificios para oficinas centrales y oficinas regionales, en los cuales se pudo constatar la siguiente:

4. OBSERVACIÓN: Que la documentación de respaldo de los pagos correspondientes al mes de diciembre de 2024 por concepto de arrendamientos de edificios y locales, que consiste en la solicitud de compra de bienes y/o servicios, la factura y la razón de la factura no fueron publicadas en el portal de GUATECOMPRAS como lo establece la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que ella a la vez gire instrucciones por escrito a los responsables Encargada (o) de Adquisiciones, para que se publique de forma inmediata la documentación que corresponde al pago de diciembre de 2024 (solicitud de compra de bienes y/o servicios, factura y razón de factura) con la finalidad de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas para el período 2025, considerando que el período 2024 ya fue auditado.

REVISION DEL AREA DE CAJA Y BANCOS, FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL Y CAJAS FISCALES CON TCI

LIBRO DE CONTROL DE PAGOS EN EFECTIVO: Se examinaron los registros correspondientes al Libro de Control de Pagos en Efectivo, fondo de caja chica que asciende a un monto de Q. 20,000.00, Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas según Registro No. L2 69,178, de fecha 07 de septiembre de 2023, se autorizan 100 folios del 1 al 100 a nombre de la Defensoría de la Mujer Indígena, Cuentadancia 2022-100-101-18-302, la autorización se anotó en el libro de registro y habilitación de hojas movibles con registro No. L2 57201 de fecha 08 de diciembre de 2021 en el folio número 468, información detallada en el folio No. 0001. Mostrando movimientos y saldos razonables correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, reflejando un saldo final al 31 de diciembre de 2024 de Cero Quetzales con 00/100 (Q. 0.00). Folios utilizados del 0016 al 0033, No encontrando ninguna irregularidad en el mismo. Los folios están debidamente firmados y sellados por quienes corresponde

Encargada de Tesorería y Encargada de Contabilidad. Los folios 0016, 0017, 0018, 0026, 0027 y 0028 se pudieron constatar que fueron anulados correctamente.

LIBRO DE CONOCIMIENTOS: Se determinó que de conforme a lo establecido en el Acuerdo Número A-18-2007 artículo 9, de la Contraloría General de Cuentas, se ha realizado la rendición de formularios ante la Contraloría General de Cuentas en los plazos determinados y considerando a partir del mes de noviembre de 2023 el Acuerdo Interno A-085-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, de fecha 10 de noviembre de 2023 el cual acuerda aprobar la Sistematización de entrega mensual de caja fiscal de forma electrónica. Se debe rendir formularios ante la CGC 5 días vencidos el mes que corresponde. Libro para Conocimientos, autorizado por la CGC según registro No. 041543, de fecha 11 de abril de 2008, se autorizaron 100 hojas de la 01 al número 200, Cuentadancia D1-22 Defensoría de la Mujer Indígena. Cumpliendo con los 5 días establecidos en la normativa vigente descrita en el presente párrafo. Se utilizaron las formas de Cajas Fiscales 200-A3 de la numeración 0208 a la 0223, correspondientes al período de julio a diciembre de 2024. No se presentó ninguna irregularidad en el mismo.

ARQUEOS O CUADRES DEL FONDO ROTATIVO Y CAJA CHICA CON TCI: Durante el período auditado de julio a diciembre de 2024 se determinó que por lo menos una o dos veces al mes se realizaron arqueos o cuadros sorpresivos del Fondo Rotativo y Caja Chica con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-, cuadrando los arqueos del Fondo Rotativo TCI con Q. 120,000.00 y el Fondo de Caja Chica TCI con Q. 20,000.00 el cual forma parte del total de Q. 120,000.00, no encontrando ninguna irregularidad o deficiencia en el manejo de los fondos. Estos arqueos o cuadros fueron realizados por la Encargada de Tesorería y Encargada de Contabilidad y por el Auditor I.

Se determinó que por lo menos una vez al mes se realizaron arqueos o cuadros sorpresivos del Fondo Rotativo Institucional con TCI, que asciende a Q. 120,000.00, mostrando cifras razonables, reflejando un saldo arqueado al 31 de diciembre de 2024 de cero quetzales con 00/100 (Q. 0.00). A partir de enero de 2024 se está trabajando con el Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-

Se determinó que por lo menos una o dos veces al mes se realizaron arqueos sorpresivos del fondo de caja chica, que asciende a Q. 20,000.00, manteniendo en efectivo montos razonables mayores del 50% del total del fondo, reflejando un saldo arqueado al 31 de diciembre de 2024 de cero quetzales con 00/100 (Q.0.00), mostrando cifras razonables. Al cierre fiscal 2024 se liquidó el fondo rotativo con TCI y por ende la caja chica también fue liquidada.

CONCILIACIONES BANCARIAS Y CAJAS FISCALES:

El libro de conciliaciones bancarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro No. 041103 de fecha 01 de febrero de 2008, autorización de 100 hojas, folios del 1 al 200, de Cuentadancia No. D1-22 Defensoría de la Mujer Indígena, cuenta bancaria No. 3033492852 del Banco de Desarrollo Rural, S. A. Los saldos están conciliados

8

correspondientes al período de julio a diciembre de 2024, mostrando saldos razonables, no encontrando ninguna irregularidad en el mismo. Los saldos según libros y los saldos según bancos (estados de cuenta) se tomaron los correctos, reflejando un saldo conciliado al 31 de diciembre de 2024 de Cero quetzales con 00/100 (Q. 0.00). Los doce meses de enero a diciembre de 2024 se presentaron SIN MOVIMIENTO. Se pudo verificar que según oficio UDAF-T-004-2025/tacs, de fecha 20 de enero de 2025, en el cual nos trasladan copia del estatus de la Cuenta monetaria No. 3033492852 Fondo Rotativo DEMI, en estado CANCELADA, con fecha 21 de julio de 2024, derivado de lo anterior se hizo la recomendación en informe parcial de julio a septiembre de 2024, que de acuerdo al estatus generado por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. de fecha 20 de enero de 2025, con firma y sello del Banco, de la cuenta monetaria número 3033492852 Fondo Rotativo DEMI, en el cual figura como Estado: CANCELADA con fecha de cierre del 21 de julio de 2024, se hizo la respectiva recomendación que a partir de enero de 2025 ya no se realicen las conciliaciones bancarias con saldo cero, ni se genere el libro de bancos, ni libros de caja chica, ni se generen estados de cuenta con saldos cero, ya no es necesario ya que la cuenta esta cancelada.

PLAN OPERATIVO ANUAL -POA 2024-

Según Acuerdo Interno -DEMI- No. 36-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, se acuerda aprobar la Primera Reprogramación al Plan Operativo Anual -POA- de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, Acuerdo firmado y sellado por la Máxima Autoridad, Doctora Carmelina Espantzay Serech, como Defensora de la Mujer Indígena, el cual establece un monto aprobado del presupuesto de Q. 19,000,000.00. El Decreto 54-2022 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres el cual sigue vigente para el período 2024 y el Acuerdo Gubernativo 1-2024, de fecha 01 de enero de 2024, el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual para la Defensoría de la Mujer Indígena asciende a la cantidad de Q. 19,000,000.00. Existiendo diferencias entre actividad 1 Dirección y Coordinación y la actividad 2 Servicios de atención de la mujer indígena, por la cantidad de Q. 535,919.00 lo cual se debe a la falta de actualización de reprogramaciones presupuestarias. Ya no se pudo hacer ninguna otra reprogramación debido a que el Ministerio de Finanzas ya no acepto ninguna reprogramación más.

5. OBSERVACIÓN: No cuadra entre actividades el presupuesto vigente del SICOIN contra el presupuesto aprobado según POA 2024, existiendo una diferencia al 31 de diciembre de 2024 de Q. 535,919.00.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones a la Encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación para que se realicen las reprogramaciones previo a cerrar el período fiscal, especialmente para este período 2025 para que al cierre fiscal no queden diferencias entre actividades como ocurrió al 31 de diciembre de 2024,

con la finalidad de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas. La única reprogramación que se realizó fue enviada a la Contraloría General de Cuentas, a SEGEPLAN y a la Dirección Técnica del Presupuesto DTP del Ministerio de Finanzas Públicas.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE METAS FINANCIERAS

Revisando la ejecución presupuestaria de metas financieras se puede verificar en la ejecución presupuestaria por actividad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se ejecutó un 52% de lo programado y lo que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se ejecutó el 96% que asciende a la cantidad ejecutada de Q. 18,309,674.73 relacionando lo devengado y pagado con el presupuesto vigente que asciende a Q. 19,000,000.00, es una ejecución razonable, un poco baja considerando que de enero a diciembre de 2024 se debió de haber ejecutado el 100% y se ejecutó el 96%, se dejó de ejecutar un 4% que equivale a un aproximado de Q. 690,325.27 no ejecutado. En la actividad 1 se ejecutó el 96% y en la actividad 2 se ejecutó un 97% que fue la actividad de mayor ejecución. Se espera que la ejecución de enero a diciembre de 2025 sea del 100% del presupuesto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE METAS FÍSICAS

Revisando la ejecución presupuestaria de metas físicas correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2024 se puede observar que la ejecución de metas físicas asciende a una ejecución del 52%, y considerando todo el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, una ejecución promedio para la actividad 001 de Dirección y Coordinación (Unidad de medida Documentos) de un 100%, ejecución razonable y aceptable. La actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena (Unidad de medida Personas) tiene una ejecución promedio del 99.61%, teniendo una ejecución razonable, alta y aceptable. Así mismo se puede observar que en el subproducto 8 Personas informadas y capacitadas en derechos humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas, tiene un porcentaje de ejecución alto con un 100% ejecutado. La ejecución metas físicas esta razonable y aceptable con una ejecución promedio general del 99.64%.

ENVÍO DE APROBACIONES DE TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Evaluando las modificaciones presupuestarias correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se estableció por medio de la documentación presentada todas las modificaciones presupuestarias cuentan con su documentación de respaldo, bien archivadas y foliadas, las mismas fueron enviadas oportunamente a la Dirección Técnica del Presupuesto como lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 en su artículo 32, que son 10 días después de aprobada la modificación presupuestaria, el monto de las 13 modificaciones ascendió a Q. 1,711,067.00 sin incrementar o disminuir las metas físicas incluidas en el Plan Operativo Anual -POA-

2024 de la Defensoría de la Mujer Indígena, no encontrando irregularidades significativas en las mismas. En la CO2 número 319 de julio 2024 por la cantidad de Q. 441,550.00 y la CO2 número 362 de agosto de 2024, por la cantidad de Q. 28,544.00 tienen el mismo número de Dictamen Financiero 12-2024 lo cual no puede ser viable ya que genera confusión y falta de control interno, de lo cual se hizo la recomendación en el informe parcial de julio a septiembre 2024 que se entregó mediante oficio No. UDAI-068-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024.

6. OBSERVACIÓN: En la CO2 número 515 de FECHA 10 de octubre de 2024 por la cantidad de Q. 139,841.00 y la CO2 número 540 de fecha 17 de octubre de 2024, por la cantidad de Q. 389,742.00 tienen el mismo número de Dictamen Financiero 20-2024 lo cual no puede ser viable ya que genera confusión y falta de control interno, dos modificaciones presupuestarias con diferentes propósitos no pueden tener el mismo número de dictamen financiero. La modificación presupuestaria CO2 869 aprobada el 26 de diciembre de 2024, por la cantidad de Q. 951.00 no cuenta con su Dictamen Financiero correspondiente en el cual la Dirección Administrativa Financiera opina que puede autorizarse la modificación de asignaciones presupuestarias de mérito.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que ella a su vez gire instrucciones por escrito a las responsables Encargada de Presupuesto y Directora Administrativa Financiera para que toda modificación presupuestaria cuente con un número de Dictamen Financiero diferente llevando un orden y correlativo de forma cronológica, que no se puede utilizar un mismo número de dictamen financiero para dos modificaciones presupuestarias diferentes. Así como recomendar que toda modificación presupuestaria debe contar con su Dictamen Financiero debidamente firmado y sellado por la Encargada de Presupuesto y por la Directora Administrativa Financiera, con la finalidad de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.

REPORTES SICOIN

Se verificaron los reportes del SICOIN analizando cada uno de los renglones presupuestarios que formaron parte de la muestra de auditoría seleccionada, mostrando saldos razonables.

ACTAS ADMINISTRATIVAS

Las actas administrativas emitidas durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, las cuales fueron 42 actas, mostrando cifras razonables y ninguna irregularidad significativa en las mismas. Todos los folios de las actas descritas fueron firmados por los participantes de las mismas. Se elaboran las actas números, del 18-2024 a la 59-2024. Se utiliza el libro de hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, estando bajo la responsabilidad de la Subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Financiera. Se utilizaron los folios del 1050 al 1200. Encontrando algunas debilidades y/o observaciones siguientes: **OBSERVACIÓN:** Se

utilizó el mismo número de Acta 33-2024 la cual fue anulada, no debe ser así, deben utilizar el siguiente número de acta que hubiera sido la 34-2024. RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que ella a su vez gire instrucciones a la responsable Subdirectora Administrativa, para que no se utilice el mismo número de acta, que haya sido anulada anteriormente.

7. OBSERVACIÓN: Hay diferencia en el monto mensual que se pagará por 14 meses es de Q. 3,875.00 y también menciona que el pago mensual será de Q. 3,375.00 existiendo una diferencia de Q. 500.00 mensual en el punto QUINTO del folio No. 1122 del acta en No. 41-2024.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva, para que ella a su vez gire instrucciones a la responsable Subdirectora Administrativa Temporal, para que tenga cuidado en la redacción de las actas, que los montos coincidan y sean los mismos para que no creen confusión.

8. OBSERVACIÓN: Dentro del correlativo de las Actas, del acta No. 48-2024 se trasladó a la 50-2024, sin perder el correlativo, pero no utilizaron el número de acta que correspondía el 49-2024. El número de acta 49-2024 debió de elaborarse en los folios que correspondían sin perder el correlativo que sería del 1154 al 1157 y no del 1158 al 1161 como fueron utilizados.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que ella a su vez gire instrucciones por escrito a la responsable Subdirectora Administrativa de la UDAF para que se lleve un correlativo de los números de actas sin saltarse un número. Que los números de actas deben llevar un orden sin perder el correlativo. Así también para que lleven un correlativo de los números de actas sin saltarse los números, del Acta No. 48-2024 se pasó a la 50-2024, no utilizando el número correcto que tocaba 49-2024, este número fue utilizado posterior a la 50-2024. Se debe respetar el correlativo de los números de actas y de los números de los folios utilizados.

INFORMACIÓN PÚBLICA PAGINA WEB DEMI

Se pudo constatar que la página web de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- está habilitada, de forma selectiva se pudo observar que la información administrativa financiera correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, fue publicada en la página web como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, en su mayoría. Excepto por algunas observaciones que ya fueron solventadas por los responsables al hacer las respectivas recomendaciones dentro del informe parcial de julio a septiembre 2024 entregado a Despacho Superior y Dirección Ejecutiva mediante oficio No. UDAI-068-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, sin embargo del trimestre de octubre a diciembre 2024 se hacen las siguientes observaciones:

9. OBSERVACIÓN: Artículo 11 Numeral 2 Listado de Asesores de la Ley de Acceso a la

Información Pública. No está publicada la información de octubre 2024, la información de listado de asesores lo que publican son los servicios técnicos o profesionales por servicios jurídicos, no son asesores. Así mismo en numeral 2 Honorario de Asesores noviembre.XLSX, esta información es de diciembre 2024 y no de noviembre 2024 como la identifican, en el mes de noviembre de 2024 numeral 2 hay dos archivos con el mismo nombre 2. Asesores- noviembre- salarios.PDF y el otro 2.- Asesores- nbnoviembre-salarios.PDF, están mal identificados y con error ortográfico en el mes como se han encontrado en diversas ocasiones en auditorías anteriores, no hay uniformidad en la identificación de los archivos que suben mensualmente.

10. OBSERVACIÓN: Artículo 11 Numeral 3 Informe de gastos y viáticos de la Ley de Acceso a la Información Pública. No está publicada en el portal web de la Defensoría de la Mujer Indígena, la información de gastos y viáticos correspondiente al mes de octubre de 2024 aunque no haya tenido movimiento se debió publicar como se hizo en noviembre 2024 sin movimiento, así mismo en el mes de noviembre 2024 lo identifican como 3. Viajes Internacionales de noviembre. PDF y en el mes de diciembre Art. 11.3. Lista de viajes diciembre 2024. Pdf, y es la misma información, como pueden observar hay diferencias en la identificación de los archivos, no hay uniformidad en los mismos lo cual tiende a confundir al usuario interno y externo de la página web DEMI.

RECOMENDACIÓN: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que ella a su vez gire instrucciones a la Encargada de Información Pública y al Asistente de Informática, para que de forma inmediata se publique la información correspondiente al mes de octubre 2024 que no fue publicada en la página web DEMI de las dos observaciones anteriores, que toda la información que se publique sea bien identificada y que corresponda al numeral en base a la Ley de Acceso a la Información Pública, que los archivos estén bien identificados sin faltas ortográficas y que los mismos tengan uniformidad mensualmente para evitar confundir a los usuarios internos y externos, debe haber una estrecha comunicación entre la Encargada de la Unidad de Información Pública con el Asistente de Informática quien publica la información en la página Web para evitar estas diferencias de identificación en los archivos.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	GRUPO DE GASTO 000 SERVICIOS PERSONALES	132	NO		132
3	GRUPO DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES	257	NO		193
4	GRUPO DE GASTO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	70	NO		52
5	GRUPO DE GASTO 300 PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	19	NO		19

6	GRUPO DE GASTO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8	NO		8
7	GRUPO DE GASTO 900 ASIGNACIONES GOBALES	6	NO		6
8	PLAN OPERATIVO ANUAL	1	NO		1
9	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	28	NO		28
10	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1	NO		1
11	INFORMACIÓN PÚBLICA	15	NO		15
12	ACTAS ADMINISTRATIVAS	30	NO		30
13	DONACIONES RECIBIDAS	3	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Se tuvo la limitante de entregar el informe de auditoría para el 30 de abril de 2025 que estaba programado dentro del Plan Anual de Auditoría PAA 2025, ya que el acceso a la mayoría de los Comprobantes Únicos de Registro CUR originales estaban en poder de los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, los cuales nos fueron trasladados el 24 de abril de 2025.

6. ESTRATEGIAS

- Estudio general
- Análisis de la información
- La inspección
- Confirmación
- Investigación
- Cuestionarios de control interno
- Observación
- Calculo
- Revisión de la información documentada
- Entrevistas

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a la presente evaluación de la Ejecución Presupuestaria de egresos de la

Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, realizada de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría. No se establecieron hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales, ni hallazgos relacionados al Control Interno, únicamente 10 observaciones de control interno y de aspectos legales, a las cuales los responsables deben de realizar las acciones correspondientes, que se hagan las correcciones respectivas donde sea posible. Derivado de lo anterior se puede concluir que la Entidad cuenta con un control interno aceptable, ya que las deficiencias y/o observaciones encontradas no fueron significativas ni requirieron acciones de denuncias penales ni solicitudes de devoluciones o reintegros. Incluyendo dentro de las deficiencias y/o observaciones confirmadas sus respectivas recomendaciones a las cuales se les deberá dar el respectivo seguimiento y cumplimiento de parte de los responsables, con la finalidad de fortalecer el control interno institucional y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Jorge Mario Alvarado Villaseca
Auditor, Coordinador



F.

Elvin Giovanni García Higueros
Supervisor

Lic. Elvin Giovanni García Higueros
Director de Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena



ANEXO

ANEXO 1

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JULIO A DICIEMBRE DE 2024



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

22

Dirección Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República de Guatemala
Recibido: [Firma] hora: 14:33
Fecha: 15-05-2025

Guatemala, 15 de Mayo de 2025
Oficio No. UDAI-035-2025

Licenciada
Magdalena Sajché Saquic
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Chaak'ul chi numtajenaq xsahil aach'ool, li xch'ool li choxa ut li ruuchich'och' chi ke'ok xkawil eechool sa' leek'anjel ut chi ru leeyu'am. (Idioma maya Q'eqchi')

Reciba cordiales saludos; que el Corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra le regale buenas energías en su trabajo y vida personal.

De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de hacer entrega del Informe que contiene los resultados de la **Auditoría Financiera a la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Dirección Administrativa Financiera**, de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al **período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, con el objetivo de darle cumplimiento al Plan Anual de Auditoría PAA 2025 dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB, con el Código de Auditoría Interna **CAI 00001**, el cual fue entregado a Despacho Superior y Dirección Ejecutiva por medio de oficio No. UDAI-034-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, con el objetivo de que las máximas autoridades le den seguimiento a que se cumplan las recomendaciones por parte de las responsables.

Informando que no se encontraron hallazgos o deficiencias significativas, únicamente se hicieron **diez (10) observaciones**, las cuales se presentan en el informe de auditoría con sus respectivas **RECOMENDACIONES** a las cuales se le debe dar seguimiento y cumplimiento de parte de las responsables, informe que consta de 22 folios incluyendo el anexo 1 y el presente oficio.

Motivo por el cual Despacho Superior por medio de Dirección Ejecutiva les estarán solicitando que informen por escrito sobre las acciones, los avances que se han tenido, que han realizado o que están por realizar con el objetivo de darle seguimiento y cumplimiento a las **RECOMENDACIONES** que figuran dentro del



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

informe de auditoría adjunto. Posteriormente la Dirección Ejecutiva estará trasladando por escrito a la Unidad de Auditoría Interna, los comentarios y acciones que ustedes trasladen al respecto. Esto es con el objetivo de fortalecer el control interno y así evitar posibles hallazgos futuros de parte de la Contraloría General de Cuentas.

Sin otro particular me suscribo de usted, muy agradecido y con todo respeto.

Atentamente,

Lic. Elvin Giovanni Garcia Higueros
Auditor Interno
Defensoría de la Mujer Indígena



cc. Archivo